

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMERCIALES		1	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SSC-INT-17		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN	10

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	DETERMINACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PARTIDOS ANTICIPADOS, NO REALIZADOS O NO CONCLUIDOS
---------------------------------	---

FIRMAS

REVISÓ: ARMANDO RAMÍREZ MACARIO
SUBDIRECTOR DE CONCURSOS Y SORTEOS

JOSÉ ROBERTO GARCÍA AVILA
DIRECTOR DE MARCAS DEPORTIVAS PROGOL,
PROTOUCH Y PRONÓSTICOS RÁPIDOS

PAUL RONALD BERLINER LÓPEZ
GERENTE DE OPERACIÓN Y SOPORTE

JORGE ALEJANDRO PERALTA IVEN
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES

MARÍA GUADALUPE CANO HERRERA
SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

AUTORIZÓ: CLAUDIA ROMÁN ALARCÓN
SUBDIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
COMERCIALES

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMERCIALES		2	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SSC-INT-17		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN	10
NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PARTIDOS ANTICIPADOS, NO REALIZADOS O NO CONCLUIDOS				

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico y Referencias Normativas	3
IV.	Políticas	3
V.	Descripción de las Actividades	7
VI.	Diagrama de Flujo	11
VII.	Plan de Calidad	12
VIII.	Control de Cambios	13
IX.	Glosario	15
X.	Anexos	15

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMERCIALES		3	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SSC-INT-17		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN	10
NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PARTIDOS ANTICIPADOS, NO REALIZADOS O NO CONCLUIDOS				

I. OBJETIVO

Establecer las actividades que permitan disponer de mecanismos administrativos y técnicos con la finalidad de regular la aplicación de un sorteo público, que permita contar con el resultado de uno o varios encuentros programados en las quinielas que oferta Lotería Nacional (Lotería), y que por algún motivo se anticiparon, se pospusieron, no fueron realizados o no se concluyeron.

II. ALCANCE

Este instructivo aplica cuando algún partido programado dentro de los concursos de Lotería, se anticipó, se pospuso, no se realizó o no se concluyó y se sale de los parámetros afectando el siguiente concurso. Para el caso, se deberá de realizar el sorteo de resultado del partido, mismo que será transmitido por internet, dando como resultado la generación del acta del evento que incluirá el resultado oficial.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO Y REFERENCIAS NORMATIVAS

Fundamento Jurídico

- Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978 y sus reformas.
- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.
- Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento.
- Reglamento del Concurso Progol de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Reglamento de Funcionamiento de los Concursos Protouch.

Referencias Normativas

- ISO/9001: Sistemas de Gestión de Calidad - Requisitos.
- ISO/IEC 27001: Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información - Requerimientos.
- ISO 22301: Seguridad Social - Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio – Requisitos.

IV. POLÍTICAS

1. Cuando el resultado oficial de un partido no se conozca en el momento de la determinación de ganadores por:
 - No haberse iniciado.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMERCIALES		4	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SSC-INT-17		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN	10
NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PARTIDOS ANTICIPADOS, NO REALIZADOS O NO CONCLUIDOS				

- Estar inconcluso en tiempo reglamentario (independientemente del tiempo que faltase – suspendido).
 - Pospuesto a la fecha de su celebración programada y éste salga de los parámetros del concurso y afecte al siguiente.
 - O por haberse adelantado y se juegue cuando aún esté abierto el periodo de venta, la Subdirección de Concursos y Sorteos llevará a cabo un sorteo público, cuyo resultado será el oficial para efectos del concurso que corresponda, independientemente de lo que al respecto pudiera señalar cualquier otra reglamentación.
2. La Dirección de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos, será responsable de:
- a) Contar con la fuente Oficial de la liga a la que corresponde el partido que se sorteará, así como el informe del Prestador de Servicios Especializados en Materia Deportiva con la información oficial, tanto de la liga, como de los equipos en cuestión.
 - b) Si es dentro del período de partidos, informará por correo electrónico a la Subdirección de Concursos y Sorteos, marcando copia a la Subdirección General de Servicios Comerciales, a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y al Órgano Interno de Control (OIC), siendo la Subdirección de Concursos y Sorteos quién hará del conocimiento entregando copia de la información correspondiente al C. Inspector de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).
 - c) Si el suceso se sabe antes del inicio del periodo de partidos y no se tiene fecha de su realización, o sí y se sale de los parámetros afectando el siguiente concurso, informará por oficio a la Subdirección General de Servicios Comerciales, al OIC, a la Subdirección de Concursos y Sorteos y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y comunicará al público (a través del sitio Web de Lotería y/o en redes sociales de la Entidad), que dicho partido será sorteado.
 - d) La información anterior debe ser archivada en un expediente para posibles aclaraciones.
3. El sorteo público se realizará el día y a la hora que determine el titular de la Dirección de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos, en los horarios de sorteos (13:00 h, 15:00 h, 17:00 h, 19:00 h o 21:00 h), y se llevará a cabo en las oficinas de Lotería o donde Lotería determine.
4. El resultado obtenido del sorteo es el único que se tomará en cuenta para la Determinación de Ganadores, tal como si el partido se hubiera realizado y concluido, independientemente de los resultados que pudiera señalar cualquier liga o federación oficial, nacional e internacional que los haya programado.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMERCIALES		5	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SSC-INT-17		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN	10
NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PARTIDOS ANTICIPADOS, NO REALIZADOS O NO CONCLUIDOS				

5. La Subdirección de Concursos y Sorteos con base en la información enviada por la Dirección de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos, debe hacer del conocimiento del C. Inspector de la SEGOB sobre el suceso que derivó en la necesidad de sortear el resultado; asimismo, debe anexar al acta el correo electrónico o el oficio que envió la Dirección de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos con el soporte del prestador de servicio especializado en materia deportiva.
6. La Subdirección de Concursos y Sorteos, a través de su personal, será la responsable de verificar el buen funcionamiento de los equipos de sorteos que se utilizarán en el sorteo.
7. En presencia del C. Inspector de la SEGOB, del representante de la Dirección General, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de la Subdirección de Concursos y Sorteos y del titular de la Dirección de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos, se realizará el sorteo observando lo establecido en el **SSC-PRO-09 Sorteos**.
8. Para el sorteo del resultado del partido se utilizan las siguientes esferas, según el evento y la modalidad:

Progol (Revancha, Media Semana):

Se utilizan tres esferas; Local (L), Empate (E) y Visita (V), mismas que se depositarán en la máquina de sorteos, la cual será accionada de manera electromecánica para determinar el resultado oficial del o los partido(s) en cuestión.

Protouch:

Se utilizan tres esferas; Local (L), Diferencia (D) y Visita (V), mismas que se depositarán en la máquina de sorteos, la cual será accionada de manera electromecánica para determinar el resultado oficial del o los partido(s) en cuestión.

Protouch Inicial:

Primera etapa

Se utilizan tres esferas; Local (L), Sin Touch (S/T) y Visita (V), mismas que se depositarán en la máquina de sorteos, la cual será accionada de manera electromecánica para determinar el resultado oficial del equipo al que se le adjudicará el touch down inicial, o bien, sin touch down en el encuentro.

Segunda etapa

Una vez determinada la primera etapa y si el resultado fue local o visitante, se introducirán cuatro esferas numeradas del 1 al 4, con objeto de obtener (con el mismo procedimiento electromecánico) la esfera cuyo número corresponderá al cuarto en que se anotó el touch down inicial.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMERCIALES		6	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SSC-INT-17		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN	10
NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PARTIDOS ANTICIPADOS, NO REALIZADOS O NO CONCLUIDOS				

9. La empresa de grabación contratada grabará la celebración del sorteo a efecto de comprobar que este fue legal y hará del conocimiento del público a través del sitio Web de Lotería durante el periodo de vigencia de cobro del concurso en cuestión.
10. La Subdirección de Concursos y Sorteos enviará al área de Control de Datos mediante correo electrónico, el archivo .xml de la quínela que genera la Dirección de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos, con la finalidad de que el representante de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones esté en condiciones de generar el acta.
11. El representante de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones será responsable de la elaboración del acta, misma que deberá contener por lo menos la siguiente información: Casillero, nombres de equipos y resultado del sorteo; lugar, fecha y horario en que se realiza el evento; nombre y número del concurso; nombres, roles y firmas de los servidores públicos de Lotería que participaron en el hecho, así como el nombre, firma y número de oficio de comisión del C. Inspector de la SEGOB.
12. Para la realización de los sorteos, la Gerencia de Recursos Materiales contratará, a petición de la Subdirección General de Servicios Comerciales, el servicio de grabación de los sorteos, desde el pesaje de esferas hasta la celebración del propio sorteo. Dicha grabación, será verificada y resguardada por la Subdirección de Concursos y Sorteos ya que servirá como testigo documental del hecho.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMERCIALES		7	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SSC-INT-17		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN	10
NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PARTIDOS ANTICIPADOS, NO REALIZADOS O NO CONCLUIDOS				

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD		REGISTRO
1. PRESTADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DEPORTIVA 2. DIRECTOR DE MARCAS DEPORTIVAS PROGOL, PROTOUCH Y PRONÓSTICOS RÁPIDOS	1.1	Notifica por correo electrónico los partidos que por algún motivo se anticiparon, pospusieron, no fueron realizados o no se concluyeron a la Dirección de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos; y entrega un reporte con los testigos de los equipos y de la liga.	CORREO ELECTRÓNICO
	2.1	Recibe notificación y verifica la fuente oficial de la liga a la que pertenece el partido. ¿Se recibe la notificación antes del cierre de ventas del concurso?	
	2.2	Si.- Da aviso mediante oficio a la Subdirección General de Servicios Comerciales, OIC, Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y Subdirección de Concursos y Sorteos, siendo esta última quien notifica al C. Inspector de la SEGOB, entregando copia del oficio. Solicita a la Subdirección de Concursos y Sorteos el día y hora en que se deberá de realizar el sorteo; asimismo, debe de informar al público que dicho partido será sorteado, utilizando redes sociales y/o a través del sitio Web de Lotería. Continúa en la actividad 2.4.	OFICIO COM-01
	2.3	No.- Informa por correo electrónico el suceso a la Subdirección de Concursos y Sorteos y al mismo tiempo solicita la celebración del sorteo para la obtención del resultado, adjuntando la fuente de información donde se da a conocer que el partido se anticipó, se pospuso, no se realizó o no se concluyó, esta información deberá ir con copia a la Subdirección General de Servicios Comerciales y al OIC para su conocimiento. Asimismo informa por correo electrónico a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones para la elaboración del acta. La Subdirección de Concursos y Sorteos será quien notifique al C. Inspector de la SEGOB con el correo electrónico y el soporte del prestador de servicio especializado en materia deportiva.	CORREO ELECTRÓNICO

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMERCIALES		8	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SSC-INT-17		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN	10

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	DETERMINACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PARTIDOS ANTICIPADOS, NO REALIZADOS O NO CONCLUIDOS
--------------------------	--

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD		REGISTRO
3. PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y SORTEOS	3.1	Verifica el buen estado del equipo de sorteos.	
4. SUBDIRECTOR DE CONCURSOS Y SORTEOS/ RESPONSABLE DEL PESAJE DE LAS ESFERAS	4.1	Pesa las esferas (en apego al SSC-PRO-09 Sorteos).	
5. INSPECTOR DE LA SEGOB/ REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL/ REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y SORTEOS/ DIRECTOR DE MARCAS DEPORTIVAS PROGOL, PROTOUCH Y PRONÓSTICOS RÁPIDOS	5.1	Verifica que la diferencia de peso entre la de menor y la de mayor peso no exceda de 0.15 gramos, así como que el peso de cada esfera esté entre 2.3 y 5.5 gramos, firma la tira de pesaje. Ver SSC-PRO-09 Sorteos.	
6. SUBDIRECTOR DE CONCURSOS Y SORTEOS/ RESPONSABLE DEL PESAJE DE LAS ESFERAS	6.1	Introduce las esferas en la máquina de sorteos, este proceso se realiza en presencia del C. Inspector de la SEGOB, del representante de la Dirección General, del titular de la Dirección de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos, del representante de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y del representante de la Subdirección de Concursos y Sorteos.	
	6.2	Da lectura al guión del sorteo de partido, mismo que servirá para dar contexto al evento a realizar.	
7. PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y SORTEOS	7.1	Acciona la máquina de sorteos para que las esferas se mezclen, la esfera que resulte capturada en el exhibidor, será la esfera ganadora y por lo tanto el resultado del partido sorteado. Ver SSC-MAN-01 Manual de Apoyo para la Celebración de Sorteos Anexo 1 Instrucciones de operación de los equipos de Sorteos.	

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMERCIALES		9	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SSC-INT-17		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN	10

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	DETERMINACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PARTIDOS ANTICIPADOS, NO REALIZADOS O NO CONCLUIDOS
--------------------------	--

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD		REGISTRO
8. SUBDIRECTOR DE CONCURSOS Y SORTEOS/ RESPONSABLE DEL PESAJE DE ESFERAS	8.1	Expresa el resultado en voz alta una vez que la esfera es capturada en el exhibidor, en presencia del C. Inspector de la SEGOB, del representante de la Dirección General, del titular de la Dirección de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos, del representante de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y el representante de la Subdirección de Concursos y Sorteos.	ACTA DEL SORTEO
	9.1	Imprime las actas del (los) sorteo(s), donde se asienta al menos: fecha, horas, número de concurso, resultado(s), peso máximo y mínimo de las esferas, número de oficio mediante el cual fue comisionado el Inspector de la SEGOB (proporcionado por el representante de la Subdirección de Concursos y Sorteos), y si fuera el caso, los antecedentes y/o incidentes sucedidos durante el mismo.	
	¿Se presentó algún suceso y/o incidente?		
9. REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	9.2	Si.- Se hace constar en el acta cualquier suceso y/o incidente que se hubiera presentado durante el sorteo, rubrica, firma y recaba firma de los representantes. Continúa en la actividad 10.1. Nota: El texto del suceso y/o incidente que se agregará al acta, deberá ser proporcionado y validado por los representantes comisionados a los concursos y sorteos.	CÉDULA DE RESULTADOS PROGOL-REVANCHA CR – 01 PROTOUCH CR – 02 PROGOL MEDIA SEMANA SEMANA CR-03
	9.3	No.- Entrega las actas firmadas al representante de la Subdirección de Concursos y Sorteos.	
	10.1	Anota el resultado obtenido en el formato de Cédula de Resultados (Progol-Revancha CR-01 o Protouch CR-02 o Progol Media Semana CR-03, según corresponda). La anotación se hará marcando con un asterisco en el lugar correspondiente (local, empate, diferencia o visita).	
10. PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y SORTEOS			

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMERCIALES		10	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SSC-INT-17		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN	10

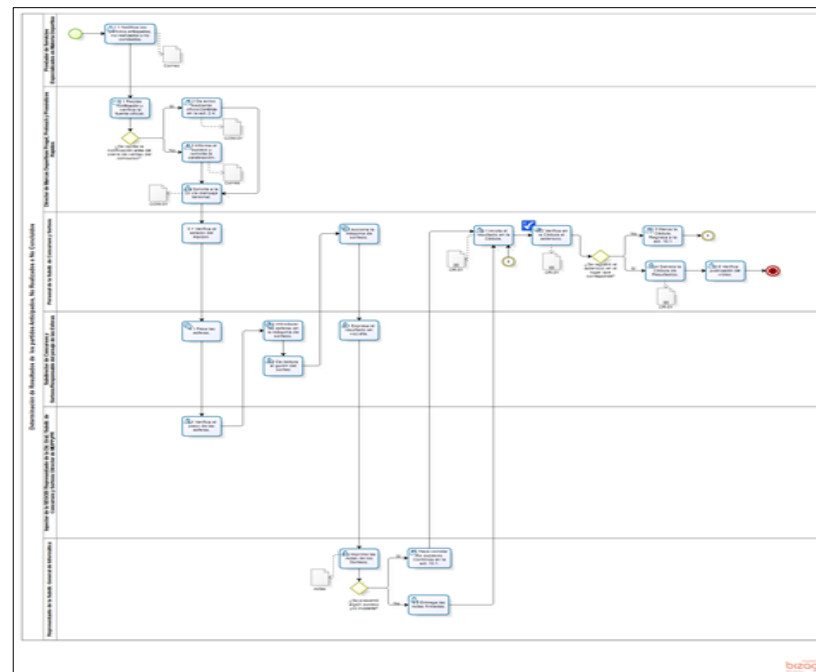
NOMBRE DE NORMA INTERNA:	DETERMINACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PARTIDOS ANTICIPADOS, NO REALIZADOS O NO CONCLUIDOS
--------------------------	--

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD		REGISTRO
	10.2	Verifica que en la Cédula de Resultados quede registrado el asterisco en el lugar que corresponda (local, empate, diferencia o visita). Ver plan de calidad.	<u>CÉDULA DE RESULTADOS</u> PROGOL-REVANCHA CR – 01 PROTOUCH CR – 02 PROGOL MEDIA SEMANA CR-03
		¿Se registró el asterisco en el lugar que corresponde?	
	10.3	No.- Marca la Cédula de Resultados con el resultado correcto. Regresa a la actividad 10.1.	
	10.4	Si.- Genera la Cédula de Resultados la cual servirá de base para realizar la Determinación de Ganadores.	<u>CÉDULA DE RESULTADOS</u> PROGOL-REVANCHA CR – 01 PROTOUCH CR – 02 PROGOL MEDIA SEMANA CR-03
	10.5	Verifica que la empresa de grabación publique el video en el sitio Web de Lotería.	
		Fin del Instructivo.	

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMERCIALES		11	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SSC-INT-17		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN	10

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	DETERMINACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PARTIDOS ANTICIPADOS, NO REALIZADOS O NO CONCLUIDOS
--------------------------	--

VI. DIAGRAMA DE FLUJO



Ver archivo del diagrama de flujo



PUNTO DE CONTROL



PROCESO / ACTIVIDAD



SUBPROCESO



DECISIÓN



DOCUMENTO / REGISTRO



BASE DE DATOS



CONECTOR



INICIO



FIN SIMPLE



FIN TERMINACIÓN

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMERCIALES		12	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SSC-INT-17		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN	10
NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PARTIDOS ANTICIPADOS, NO REALIZADOS O NO CONCLUIDOS				

VII. PLAN DE CALIDAD

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Verifica que en la Cédula de Resultados quede registrado el asterisco en el lugar que corresponda (local, empate, diferencia o visita).	Personal de la Subdirección de Concursos y Sorteos.	En cada concurso	Que el resultado que se encuentre en el volante coincida con el resultado del sorteo.	Cumplir al 100%	Volante de Cédula Resultados CR-01 CR-02 CR-03	En caso de existir error, volver a marcar los volantes con el resultado correcto.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMERCIALES		13	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SSC-INT-17		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN	10

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	DETERMINACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PARTIDOS ANTICIPADOS, NO REALIZADOS O NO CONCLUIDOS
--------------------------	--

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
06	Se sustituyó el puesto de Subdirector de Marcas Deportivos por el de Subdirector de Concursos y Sorteos.	Marzo 2010
07	Se incluyó la pospuesta de un partido en el Objetivo, alcance, política 9 y en la actividad 1.1; Se incluyó el estándar PAS 99:2006. En la política 2 se especificó el área responsable de realizar los sorteos cuando el resultado de un partido no se conozca, en el inciso a se sustituyó especialista en materia deportiva por Prestador de Servicios Especializados en materia deportiva, asimismo se modificó el inciso b. En la política 8 se incluyó lo relacionado con Progol y Progol media semana; se modificaron la política 10, las actividades 1.1, 1.2 y 5.5, asimismo se eliminó la actividad 2.2 y se incorporó como responsable de las actividades 4.1 y 4.2 a la Dirección de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos.	Julio 2011
08	Se actualizaron los responsables de firmar el documento y el Índice; se modificó el Objetivo, Alcance, el Fundamento Jurídico y se actualizó la versión de las Referencias Normativas; se sustituyó "Subdirección General de Ventas" por "Subdirección General de Servicios Comerciales", "Agentes" por "Comercializadores y/o Agentes" y se adicionó el registro de Progol Media Semana CR-03 en el documento; se modificaron las políticas de la 1 a la 10 y se adicionó la política 11 y 12; se modificó la actividad 1.1; se cambio la numeración y se modificaron las actividades 2.1 (actual 2.3), 4.1 (actual 2.4), 4.2 (actual 2.5), 5.1 (actual 3.1), 5.2 (actual 4.1), 5.3 (actual 5.1), 5.4 (actual 6.1), 5.5 (actual 7.1), 5.7 (actual 9.2), y 5.8 (actual 9.3); se cambio la numeración de la actividad 5.6 (actual 9.1); se eliminaron las actividades 3.1 y 6.1; se adicionaron las actividades 2.1, 2.2, 8.1, 8.2, 8.3, 9.4, 10.1 y 11.1; Se modificó el Diagrama de Flujo de acuerdo con las actividades y el Plan de Calidad.	Febrero 2017

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:	HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMERCIALES	14	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SSC-INT-17	TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN 10

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	DETERMINACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PARTIDOS ANTICIPADOS, NO REALIZADOS O NO CONCLUIDOS
--------------------------	--

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
09	Se actualizaron los responsables de firmar el documento; se modificó el Objetivo y el Alcance. Se sustituyó la referencia de la norma interna SGM-PRO-06 "Preparación de Sorteos" por la de la norma interna SGM-PRO-05 "Sorteos", ya que estos dos se fusionaron y quedo solo el nombre de la segunda. Se modificaron las políticas 3, 5, 6, 7, 8, 11 y 12; se modificó y dividió la política 2 (actual 1 y 2); cambiaron de numeración de las políticas 1 (actual 2 inciso c) modificada, 10 (actual 9); se adicionó la política 10, se elimino la política 9. Se modificaron las actividades 2.3 y 2.4, cambiaron de numeración las actividades 5.1 (actual 7.1), 6.1 (actual 8.1), 8.1 (actual 9.1), 8.3 (actual 9.3), 9.1 (actual 10.1), 9.2 (actual 10.2), 9.3 (actual 10.3), 11.1 (actual 10.5); cambiaron de numeración y se modificaron las actividades 8.2 (actual 9.2) y 9.4 (actual 10.4); se dividió la actividad 4.1 (actual 4.1 modificada y 6.1); se adicionaron las actividades 5.1 y 6.2; se eliminaron las actividades, 2.5, 7.1 y 10.1. Se modificó el Diagrama de Flujo de acuerdo con las actividades.	Julio 2019
10	Se actualizaron los responsables de firmar el documento, el Objetivo, el Alcance y el Fundamento Jurídico. Se eliminaron las Subdirecciones Generales de Mercadotecnia e Informática, y sus funciones pasaron a la Subdirección General de Servicios Comerciales y Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, respectivamente por lo que cambio la clave de la norma "SGM-INT-01" por "SSC-INT-17". Se cambió el nombre de "Pronósticos para la Asistencia Pública" ahora "Lotería Nacional"; Se modificaron las políticas 1, 2, 3, 7, 9, 10, 11 y 12; se modificaron las actividades 1.1, 2.2, 2.3, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1 y 10.5; se eliminó la actividad 2.4. Se actualizo el Diagrama de Flujo, quedando el documento acorde a las atribuciones del área competente. Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de fecha 09 de marzo de 2020, por el que se modificó la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia	Mayo 2022

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMERCIALES		15	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SSC-INT-17		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN	10

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	DETERMINACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PARTIDOS ANTICIPADOS, NO REALIZADOS O NO CONCLUIDOS
--------------------------	--

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
	Pública y se reformó el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978; se cambió la denominación de Pronósticos para la Asistencia Pública a Lotería Nacional, ordenando en su TRANSITORIO SEGUNDO realizar las adecuaciones que correspondan al Estatuto Orgánico de la Lotería Nacional, lo que conllevó a abrogar el Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019; y expedir el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2020 y entrando en vigor el día 31 de diciembre de 2020.	

IX. GLOSARIO

No aplica

X. ANEXOS

No aplica